

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Instaurado por el MUNICIPIO DE MEDELLIN (PROGRAMA DE VIVIENDA PARA PRESTAMOS HIPOTECARIOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN) en contra de SANDRA MILENA VALENCIA SIERRA.

Radicado 050014003008 2017 01052 00

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha indicada, siendo las diez (10:00 am) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-987674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por el MUNICIPIO DE MEDELLIN (PROGRAMA DE VIVIENDA PARA PRESTAMOS HIPOTECARIOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN) en contra de SANDRA MILENA VALENCIA SIERRA, el Despacho se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado, LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA MIXTA, ESTO ES, PRESENCIAL, PARA LOS POSTORES QUE VENGAN A LA SEDE DEL JUZGADO Y DE FORMA VIRTUAL, haciendo el debido uso de las tecnologías y de las plataformas provistas por la Administración de Justicia, que para el caso en concreto fue el correo institucional del juzgado j02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y la plataforma lifesize, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/14436115> y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el artículo 452 del C. G. del P. Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida publicación del aviso de remate en un diario de amplia circulación en esta localidad dentro del término señalado por la ley, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario El Colombiano el día 17 de julio de 2022 allegada al proceso (carpeta electrónica); así como certificado de tradición y libertad del inmueble expedido el 13 de julio de 2022, igualmente en la carpeta electrónica.

El bien objeto de remate corresponde al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-987674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, que se encuentra ubicado en la calle 30 N° 81-14 MALL COMERCIAL SAN ESTEBAN P.H. Tercer piso apartaestudio 204 o calle 30 N° 81-14 INT. 0204 (DIRECCION CATASTRAL) de Medellín, cuyos **linderos** de describen a continuación:

Radicado: 05001 40 03 008 2017 01052 00

APARTAESTUDIO NUMERO 204: Situado en el tercer piso del mall comercial SAN SEBASTIAN, destinado a vivienda, con un área construida de 43.17 metros cuadrados, una altura a libre de 2.40 metros, comprendido en particular por los siguientes linderos: por el NORESTE, con muro de cierre de fachada que da al andén contiguo a la calle 30; por el OCCIDENTE, con muro medianero y columna que lo separa del inmueble marcada en su puerta de entrada con el número 81-24 de la carrera 81 de propiedad de Wilson García Márquez; por el NORTE, con muro de dominio común que lo separa del apartaestudio número 205; por el NOROESTE, en parte, con muro de dominio común que lo separa del apartaestudio número 203 y en parte, con muro de dominio común que lo separa de zona de zona de circulación de este piso; por el NADIR, con plancha o losa de concreto de dominio común que lo separa de los mezanines pertenecientes a los locales comerciales y por el CENIT, con plancha o losa de concreto de dominio común que lo separa del apartaestudio número 304.

Forma de adquisición: el **derecho de dominio**, así como la posesión real y material fue adquirido por la demandada SANDRA MILENA VALENCIA SIERRA (C.C. 32.105.805), según escritura pública N° 711 del 27 de abril de 2010, otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín, debidamente registrada.

La descripción del bien, así como la forma de adquisición del mismo, son tomadas de la escritura pública N° 711 del 27 de abril de 2010, otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín (folios 6 a 12), que sirve de base a la ejecución adelantada en el presente proceso, por ser constitutiva de gravamen hipotecario.

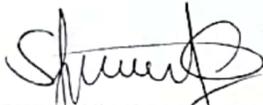
De conformidad con lo obrante en anotación N° 3 del certificado de tradición y libertad del inmueble, este fue sometido a reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública N° 1534 del 19 de junio de 2008 de la Notaría 18 de Medellín.

El avalúo del bien, se fijó en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$154´800.000.00)**, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$108´360.000.00**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$61´920.000.00**.

Para la recepción de las posturas por parte de los interesados se ubicó una urna en las instalaciones del Despacho, donde fue depositado en sobre cerrado de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso y siendo las once de la mañana (11:00 am), esto es, una hora después de abrirse la licitación, se procede a abrir la urna y a extraer el único sobre cerrado depositado en la misma, el cual se abre y se lee en voz alta en presencia de los concurrentes a la diligencia, constatándose que la única oferta fue realizada por la señora Stefany Gómez Jiménez identificada con la C.C 1.023.832.777 acompañada de copia de consignación realizada en la oficina 1323 Centro de Negocios Medellín

7C3000%7C%7C%7C&sdata=hOv6HR7yDHEUqCc1KZ8cL0yDXqTyZXY8uY4srG
Ne4fo%3D&reserved=0

YAZMIN LILIANA SANTARIAZA
JUEZ



STEFANY GOMEZ JIMENEZ
C.C. 1.023.832.777
REMATANTE

Firmado Por:
Yazmin Liliana Santa Rianza
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002|
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef60f4f3084151bcb9104ec68e79a46e28b9e8dc3ca0bbf3e7a352298fca3bf**

Documento generado en 09/08/2022 03:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>